

**CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**

FUNDADO EL 11 DE MAYO DE 1945

Profesionales capacitados comprometidos con la sociedad

RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.326

Salta, 29 de Junio de 2.020

VISTO:

La Resolución General N° 3.310 de fecha 30 de marzo de 2.020 y las medidas sanitarias adoptadas por las autoridades gubernamentales que imponen el distanciamiento social, preventivo y obligatorio; y

CONSIDERANDO:

Que según el Decreto Nacional N° 520/20, nuestra provincia se encuentra en la etapa de distanciamiento social, preventivo y obligatorio;

Que según las experiencias de otras provincias, como por ejemplo Jujuy, y la de algunas localidades del interior de nuestra provincia; la situación en relación al COVID-19 es incierta y según como se vaya propagando el virus es posible que la provincia vuelva a la fase 1 en relación al aislamiento social, preventivo y obligatorio;

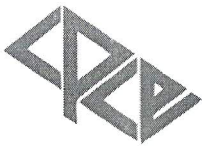
Que en consecuencia, deben extremarse las medidas sanitarias a los fines de evitar que circule el virus en nuestra provincia;

Que el Comité de Emergencia -COE- de nuestra provincia publicó en el Boletín Oficial del día de la fecha la Resolución N° 37, que prórroga la vigencia de la Resolución N° 35 del COE, que limita la circulación de personas en ciudades de más de treinta mil (30.000) habitantes, por el número de D.N.I;

Que, en miras de la protección de los matriculados y del personal del Consejo Profesional, es necesario evitar el manejo de documentación en papel, por lo que es conveniente prorrogar la Resolución General 3310, con la sola excepción del art 5 que fuera modificado por el "Comité de Crisis" que trabajó, *ad referendum* de este Consejo Directivo, durante el periodo de aislamiento social, preventivo y obligatorio;

Que el artículo quinto de la Resolución General N° 3.310, fue modificado a solicitud de los profesionales que necesitaban cobrar sus honorarios, y el sistema de cobro indirecto -sobre todo en esta etapa de aislamiento social- era la única forma de percibirlos; por lo que consideraban que la aplicación del artículo quinto los estaba perjudicando, ya que el comitente no tenía la obligación de depositarlos y después cobrarlos -es este contexto social y económico- sería muy difícil;





**CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA**

FUNDADO EL 11 DE MAYO DE 1945

Profesionales capacitados comprometidos con la sociedad

///... Resolución General N° 3.326

Que en consideración de todo ello, se considera prudente que la prórroga de la Resolución General N° 3.310 sea hasta el 30 de septiembre del 2020, momento en el que se analizará nuevamente la situación en relación al aislamiento o distanciamiento social en relación al COVID-19.

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2020 la Resolución General N° 3.310/2020 que aprobó el procedimiento alternativo de legalización; con la sola excepción de su artículo 5to.

ARTÍCULO 2°: Establecer que el cobro indirecto de honorarios profesionales establecido por las Resoluciones Generales N° 2.865, 2.904, 2.905, 3.024, 3.067, 3.111, 3.285 y 3.298 tiene carácter de optativo, hasta el vencimiento de la prórroga señalada, retomando su obligatoriedad el 01 de octubre de 2020.

ARTÍCULO 3°: Comunicar a los matriculados, a la Inspección de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Región Salta de la Administración Federal de Ingresos Públicos, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a los Juzgados Civiles y Comerciales, Penales y Contencioso Administrativo, a las Cámaras de Apelaciones respectivas, Juzgados y Cámara Federal, Cámaras Empresarias, Entidades Financieras, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, cópiese y archívese.

Cra. PATRICIA DE BOCK
SECRETARIA



Cra. JORGE ALBERTO PAGANETTI
VICE-PRESIDENTE 1° A/C DE PRESIDENCIA